REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

R/14

C.E. № 314164

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 MAR. 2025

VISTO: el llamado a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 15 de marzo de 2025 inclusive;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 15 de agosto de 2024, se llamó a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, durante el período comprendido entre los días 31 de julio y 31 de octubre de 2024;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 05 de noviembre de 2024, se prorrogó el llamado a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 15 de diciembre de 2024 inclusive;----------

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de diciembre de 2024, se prorrogó el llamado a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 31 de enero de 2025 inclusive;----------

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 23 de enero de 2025, se prorrogó el llamado a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 15 de marzo de 2025 inclusive;----------

CONSIDERANDO: **I)** que se mantienen las circunstancias que motivaron el llamado a consulta de la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal;----------

II) que corresponde prorrogar la permanencia en el país de la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 15 de abril de 2025 inclusive;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960;----------

2024-6-1-0002872

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Prorrógase el llamado a consulta a la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, hasta el 15 de abril de 2025 inclusive.----------

2°.- Establécese como Misión de Servicio Activo la permanencia en el país de la señora Embajadora de la República en la República Bolivariana de Venezuela, Silvana Montes de Oca Abal, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960.----------

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.----------

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA